

Madrid, 4 de marzo de 2016

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directoras/es de centros
EC08074

CREACIÓN DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES (V)

Estimada amiga/o:

Como continuación de mi anterior circular de 2 de febrero de 2016 (Doc. Ref.: EC07991) en la que te informé de la aprobación del *Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales* que preveía la entrada en funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales para el día 1 de marzo de 2016, te informo de que desde la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, dependiente del Ministerio de Justicia, nos confirman la imposibilidad de que a fecha de 1 de marzo de 2016 esté operativo con total efectividad dicho Registro Central de Delincuentes Sexuales, por razones técnicas.

De dicho Registro depende la expedición de las certificaciones negativas a las que alude el art. 13.5 de dicha Ley de protección a la infancia y a la adolescencia y de cuya exigibilidad os hemos estado informando desde Escuelas Católicas.

1. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La naturaleza de los delitos que constan en dicho Registro (todos los delitos sexuales, como agresión, abuso, prostitución, acoso, maltrato, exhibicionismo y corrupción de menores, la trata de personas y delitos de pornografía) obliga a su tratamiento con absoluta prudencia. Se trata de datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas, para lo cual los servicios técnicos e informáticos del Ministerio de Justicia trabajan intensamente para adecuar un procedimiento que garantice la confidencialidad de los datos y su tratamiento de forma que se eviten “falsos” certificados negativos como consecuencia de un inadecuado cruce de datos entre el Registro Central de Delincuentes Sexuales y el Registro Central de Penados.

El Registro Central de Delincuentes Sexuales se nutrirá de los datos de archivos ya existentes, como el Registro Central de Penados, e incluirá a todos los



que vayan siendo condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, así como de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

2. CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS INSCRITOS EN REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.

No obstante, te confirmo que en la página web del Ministerio de Justicia ya se ha insertado un enlace directo al Registro Central de Delincuentes Sexuales, en cuyo contenido se ofrece amplia información sobre la finalidad y funcionamiento del Registro y sobre cómo obtener el certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. Aún así, la página y sus enlaces se encuentran en una fase inicial de prueba, por lo que los errores en la página pueden ser habituales.

Te recuerdo que la tramitación y expedición de la certificación es gratuita y el Certificado que se expide permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos.

La solicitud, expedición y obtención de los certificados puede hacerse por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la [Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos](#).

Y los requisitos de la solicitud e información sobre la expedición del certificado pinchando en el siguiente enlace: [Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual](#).

3. TRAMITACIÓN AGRUPADA.

Pese a la lentitud en la operatividad del funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales y los posibles errores de funcionamiento, te confirmo que el Ministerio de Justicia mantiene la posibilidad de realizar la tramitación agrupada de todos los certificados del personal del centro afectado que ya estén prestando sus servicios en el centro docente.

Este procedimiento agrupado intenta promover e incentivar entre los centros docentes y establecimientos cuya actividad tenga como destinatarios a los menores de edad, un procedimiento que sea más ágil y cómodo para todos: para la Administración Pública que ha de gestionarlo, para los centros docentes y establecimientos y organizaciones de voluntariado, y para los propios profesionales que trabajan con menores. Consiste en la presentación de una solicitud única realizada por un representante de la entidad titular del centro docente, dirigida a la Oficina Central de Atención al Ciudadano o a la Gerencia Territorial de Justicia más cercana.



Toda la **información relativa al procedimiento agrupado** está disponible en **el siguiente enlace, en el apartado de “Procedimiento” y pinchando en el botón de “Más información”**: [Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual](#)

En este supuesto, las personas obligadas a la obtención de los certificados de antecedentes penales **que actualmente estén prestando sus servicios profesionales con o sin relación contractual en el centro docente, podrán autorizar a un representante de la entidad titular para tramitar de manera agrupada todos los certificados del personal afectado.** La entidad titular del centro docente será la encargada de designar quién actuará como representante a estos efectos.

No obstante, esta posibilidad se ejercerá **de forma voluntaria** por los propios profesionales que, con ocasión de su profesión, mantienen contacto habitual con menores, ya que no se puede obligar a estos a que se sometan al procedimiento de solicitud agrupado.

Obviamente, si el personal afectado no opta por el procedimiento de tramitación agrupada, deberá tramitar la solicitud de manera individualizada, ya que el procedimiento agrupado requiere en todo caso una autorización individual a tal efecto de todos los profesionales incluidos en el grupo al representante del centro o establecimiento que va a tramitar la solicitud agrupada.

4. ORIENTACIONES PRÁCTICAS.

Ante esta situación, mantenemos el criterio de prudencia y de espera a la puesta en funcionamiento del nuevo Registro Central de Delincuentes Sexuales para obtener las certificaciones del personal que actualmente esté prestando sus servicios en el centro docente.

El propio Ministerio de Justicia nos ha solicitado nuestra colaboración, y la previsión sobre la que trabajan es que hasta dentro de unos diez días no estará plenamente en funcionamiento el Registro. La gestión de las bases de datos que integran el Registro Central de Delincuentes Sexuales es compleja ya que se trabaja con datos de carácter personal muy delicados. El Ministerio de Justicia, que se encarga de su organización y gestión, está adoptando las medidas necesarias para asegurar su correcto funcionamiento, velar por la veracidad, confidencialidad e integridad de las inscripciones e impulsar el cumplimiento previsto en materia de cancelaciones.

En consecuencia, para evitar colapsos os reiteramos la conveniencia de esperar a que el Registro Central de Delincuentes Sexuales esté completamente operativo en fechas próximas.



5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

No obstante, es aconsejable que el centro vaya recabando la información necesaria para gestionar de manera agrupada la solicitud de los certificados negativos. En concreto, los siguientes documentos:

- La autorización de la persona interesada: autorización por cada uno de los empleados y colaboradores. A tal fin, te adjunto el modelo que el propio Ministerio de Justicia tiene previsto utilizar (Doc. Ref.: EC08075).
- Fotocopia de sus DNI, NIE o pasaporte.

6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EMPRESAS EXTERNAS.

Te resalto la importancia de que entregues a los responsables de las contratas con las que tengas suscritos contratos de prestación de servicios en el centro (comedor, limpieza, actividades extraescolares, transporte,...) un escrito solicitando el cumplimiento de la *Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia*. Te adjunto un modelo orientativo como Anexo (Doc. Ref.: EC08076).

Igualmente, el Departamento Jurídico Económico de Escuelas Católicas considera conveniente recomendar de forma general a los centros que en el supuesto de nuevas suscripciones de contratos con empresas de prestación de servicios en el centro (comedor, limpieza, actividades extraescolares, transporte,...) se introduzca en dicho contrato una cláusula de salvaguarda en relación con el requisito de aportación del certificado negativo de antecedentes penales, a fin de evitar cualquier consecuencia de la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento.

El contenido de la cláusula puede tener un contenido similar al siguiente:

“Se une al presente contrato documentación auténtica o declaración responsable que certifica que todo el personal dependiente de la empresa _____ y que en la actualidad presta servicios en el centro docente _____ cumple el requisito a que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

La empresa _____ tiene en su poder las certificaciones negativas de dicho personal, de no haber sido condenados por delitos contra la libertad sexual, de conformidad con lo previsto en el nº 5, del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, según redacción incorporada al mismo por la Ley 26/2015, de 28 de julio, (BOE 29-7-2015), de Modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, que determina como requisito para poder acceder a



profesiones que impliquen contacto habitual con menores, la acreditación de dicha circunstancia, mediante un Certificado negativo expedido por el Ministerio de Justicia.”

Desde Escuelas Católicas estamos en permanente contacto con la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, dependiente del Ministerio de Justicia por lo que te ampliaremos la información necesaria sobre la fecha exacta en que el Registro entre en funcionamiento, probablemente en los próximos diez días.

Para aclarar cualquier duda que te pueda surgir, tienes a tu disposición al Departamento Jurídico Económico de Escuelas Católicas. Asimismo, podrás obtener información complementaria desde la sede autonómica de Escuelas Católicas, en función de las Instrucciones que haya podido remitir la Administración autonómica, en su caso.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José María Alvira Duplá
Secretario General

